



Gobierno de Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

PAR-000401-23
Oficio No. 0827/23-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: TRASPLANTE

**SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por la **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY** en fecha 26-veintiseis de abril de 2023-dos mil veintitrés para el **TRASPLANTE** de 02-dos árbol(es) ubicado(s) en la calle [REDACTED], en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 25-veinticinco de abril del 2023-dos mil veintitrés, observándose 02-dos árbol(es) de la siguiente especie(s): **02-DOS PINOS con un diámetro de 22-veintidos centímetros y 23-veintitres centímetros**, que se encuentra(n) ubicado en **CAMELLÓN CENTRAL**, al momento de la inspección se observan árboles, los cuales presentan una buena condición fitosanitaria, fuste sano, copas medias, densas y frondosas, en etapa juvenil por lo cual se tiene a bien recomendar **TRASPLANTE** de los arboles antes mencionados, bajo las siguientes condiciones:

1. Debe proporcionar a esta Dirección el sitio donde se reubicarán los árboles.
2. El trasplante deberá ser llevado a cabo por un técnico especializado y/o viverista.
3. Se deberá realizar durante las temporadas de invierno y principio de primavera.
4. Deberá notificar a esta dirección con dos días de anticipación del inicio de actividades para llevar a cabo la operación y a partir de ahí se establece un programa de visitas para verificar del desempeño de proceso.
5. Es importante recalcar que por cada ejemplar que no logre sobrevivir el trasplante, deberá de compensar la pérdida de la biomasa vegetal de conformidad a la tabla de reposición de arbolado contenida en el artículo 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
6. Presentar ante la Secretaria de desarrollo Urbano sostenible del municipio de monterrey antes del trasplante para su validación Cronograma de actividades donde se indique personal o empresa responsable del trasplante.
7. Verificación donde se monitoreará el estadio de las especies trasplantas, donde demuestre por medio fotográficas actividades de riego, evaluación de salud, condición Fito sanitaria, diámetro y altura.
8. El Crecimiento de las plantas depende de una serie de Factores a considerar. Temperatura intensidad de la luz, Humedad, nutrientes, genética y riego su principal factor para su estadio.



Gobierno de Monterrey

28 ABR 2023
Olivia S. Ocampo
RECIBIDO

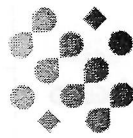
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Oficina del Secretario

Melchor Ocampo 130, Centro. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León
Pabellón M, edificio Ocampo, piso 7, Tel. (81) 8130.6565 www.mty.gob.mx



Gobierno de Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

PAR-000401-23
Oficio No. 0827/23-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: TRASPLANTE

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, , artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63, fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE ABRIL DE 2023.
A T E N T A M E N T E

C. LIC. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO
LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

TVNB.
MASGN
JMR
EMEN

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse [REDACTED] quien dijo ser [REDACTED] y se identificó con gafete siendo las 17:00 del día 28 del mes Abril del año 2023 -dos mil veintidós.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Jesús Alonso Salazar Pareda

CREDECIAL No. 113682

FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: [REDACTED]

IDENTIFICACION [REDACTED]

FIRMA [REDACTED]

ELIMINADO: 1. Nombre, 2. Firma, 3. Ocr(Credencial de elector). Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.